

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 2641292 de JOSE VILLALTA del Banco de Pichicha. Quien tenga derecho debiera reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación.
2185/504

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10355264 de PAVON ECHEVERRIA EDMUNDO WLADIMIR del Banco de Pichicha. Quien tenga derecho debiera reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
2185/505

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1510007-2 de BORJA FABIOLA MATELO del Banco de Pichicha. Quien tenga derecho debiera reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
2185/506

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 120345269 de LUCIO MONTAÑO C. del Banco de Pichicha. Quien tenga derecho debiera reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
2185/507

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1778940 de GEOVANY BRICENO del Banco de Pichicha. Quien tenga derecho debiera reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
2185/508

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 124132895 de LOZANA MANICHERO del Banco de Pichicha. Quien tenga derecho debiera reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
2185/509

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 103575452 del Banco de Pichicha. Quien tenga derecho debiera reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
2185/510

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 2877128 de MARIA MORALES del Banco de Pichicha. Quien tenga derecho debiera reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
2185/511

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 0291821-0 de GLADYS EDITA ANDRADE MORALES del Banco de Pichicha. Quien tenga derecho debiera reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
2185/512

Banco de Pichicha. Quien tenga derecho debiera reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
2185/518

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 120302443 de LUIS FARINANGO del Banco de Pichicha. Quien tenga derecho debiera reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
2184/519

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 120322186 de MARCIA PEÑA del Banco de Pichicha. Quien tenga derecho debiera reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
2185/520

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 2331375 de LAURO RECALDE GALANGO del Banco de Pichicha. Quien tenga derecho debiera reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
2185/521

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 166005884 de BLANCA NIATO del Banco de Pichicha. Quien tenga derecho debiera reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
2185/522

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 175011246 de VICTORIA MUÑOZ DE SOSA del Banco de Pichicha. Quien tenga derecho debiera reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
2185/523

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 2799449 de BLANCA PAEZ PALADINEZ del Banco de Pichicha. Quien tenga derecho debiera reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
2185/524

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10486776-5 de MARIA INES CASTAÑEDA SANCHEZ del Banco de Pichicha. Quien tenga derecho debiera reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
2185/525

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 0291821-0 de GLADYS EDITA ANDRADE MORALES del Banco de Pichicha. Quien tenga derecho debiera reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
2185/526

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBODAL S.A. POR LA DE TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A.: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBODAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 agosto de 1991, aprobada mediante Resolución No. 1567 de 11 de septiembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de septiembre de 1991.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de denominación de la compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A. aumento de capital, reforma y codificación del estatuto otorgada el 20 de julio de 1999 ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.1902 de 5 AGO. 1999.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor José Antonio Basic Bozzo, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad chilena y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99.1.1.1.1902 de 5 AGO. 1999 aprobó el cambio de denominación de la compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBODAL S.A. por la de TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A. el aumento de capital en \$/ 252'000.000, la reforma y codificación de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBODAL S.A. por la de TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a este Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. E virtud de la presente escritura pública, se reforman los siguientes Artículos del estatutos social:

"ARTICULO SEIS.- CAPITAL ACTUAL SUSCRITO.- \$/ 272'000.000,00 dividido en 27.200 acciones de \$/ 10.000,00 cada una.

ARTICULO DIECISEIS.- Administrada por el Presidente y Gerente General..."

Quito, 5 AGO. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

av11246/A.R

representante legal es el Gerente General.

Quito, 11 Agosto 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

AQM/lmg.
EXT.1447

r/36918/A.C.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

EXTRACTO

EXTRACTO DE OPOSICION DE TERCEROS DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "ACODENOR CIA. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DEL NORTE"

CELEBRACION:

Se comunica al público que la Compañía ACODENOR CIA. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DEL NORTE, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el 29 de junio de 1999: a) cambió la denominación por : "ACODENOR CIA. LTDA. AGENCIA COLOCADORA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", b) aumentó el capital en la suma de OCHO MILLONES DE DOLÁRES, con lo cual el capital social queda elevado a DIEZ MILLONES DE DOLÁRES, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales de UN MIL DOLÁRES cada una, y c) reformó el estatuto social, adecuando sus normas a las de la Ley General de Seguros.

AVISO PARA OPOSICION:

Quienes se creyeran perjudicados en sus intereses con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía que lo tiene ubicado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, dentro del término de seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto. El Juez que reciba la oposición y/o el accionante notificarán a esta Superintendencia, hasta dentro de dos días hábiles, posteriores al último señalado para presentar la oposición, conjuntamente con la copia de la petición y la providencia en ella recaída.

Quito, Distrito Metropolitano, 3 de agosto de 1999

Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

11776 PROMOPUB